

Constancia secretarial: Manizales, 5 de octubre. Paso a despacho de la señora Juez para comunicar que el apoderado de la parte demandante informó a través de memorial que no se pudo entregar la notificación a la dirección electrónica becerraganagerardoantonio@gmail.com, misma que constaba en la solicitud de crédito persona natural.

Sin embargo, en la demanda se aportó la dirección física Corregimiento Santa Elena, en el municipio de Quinchía- Risaralda; se deja presente que el apoderado de la parte demandante solicita que se oficie a la EPS a la cual pertenece el demandado para que informe la dirección electrónica completa.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial y antes de oficiar a la EPS a la cual pertenece el demandado, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado GERARDO ANTONIO BECERRA GAÑAN a la dirección física Corregimiento Santa Elena, en el municipio de Quinchía- Risaralda y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del demandado GERARDO ANTONIO BECERRA GAÑAN, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2663ad6a0077ced504cc778beae210754d0b3874651503f9d59832a68461dac3**

Documento generado en 13/02/2024 08:12:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>